

# Ordinario suado 1 de Diciembre del 1739

En la muy noble y muy leal Ciudad de Murcia y sala de las Casas de la Corte de ella suado quatro de Diciembre de mill setecientos treinta y quatro los muy Ill<sup>ms</sup> señores Murcia se juntaron a celebrar Cavildo ordinario como lo acostumbra es a saber D<sup>n</sup> Diego de Belasco, Cordova señor de la Villa de Villaralto Corredor de esta Ciudad: Don Joseph Nieto, D<sup>n</sup> Juan de Torres, D<sup>n</sup> Juan Galtoro, Don Joseph Locamora, D<sup>n</sup> Joseph Sanchez, D<sup>n</sup> Francisco Locamora, Don Diego Loaysa, D<sup>n</sup> Luis Menchiron, D<sup>n</sup> Chriustoval de Lion, D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Zetina, D<sup>n</sup> Joseph Ferris Revidores =  
 Siendo Juan Bautista Morelo, Bernabe Balleso, Joseph Garcia Salcon, Lorenzo Alonso de Medina Aguirre de Nuevas, Francisco Toledo no, Joseph Auadia, Andres Espinosa Jurados =

Alondelo que se  
 de practicar en las  
 residencias.

El señor Corredor hizo presente a la Ciudad una Real orden de su Mage<sup>d</sup> explicada en carta de Don Miguel Fernandez Merulla su secretario, y con fecha en Madrid a veinte de Noviembre pasado de este año que comprende dos reales Decretos el primero para que efectivamente haga su señoría y los demas Corredores que le sucedieren poner en practica las provisiones de reparos despachadas en las antecedente residencias encargando al señor fiscal del Consejo de esta providencia y que hasta que se remita testimonio de haverlo cumplido no sean consultados en los Correimientos ni Otro Empleo = El segundo para que no se practique por los Ayuntamientos la costumbre de lo arrendamiento, Vitalicio de casas de propios: Y nombra miento de Diputado para defender a los Revidores en la residencia por los motivos que comprenden dho. reales decretos en que así mismo se manda poner copia de ellos en los libros de Ayuntamiento para que se haga saber a los Corredores que sucedieren: afin de que en obsequio de todo se tomen por esta Ciudad las providencias mas combenientes = Y habiendolo oydo y confesido de las grauias al señor Corredor por su atención y teniendo presente que para la providencia de tuaguar los reparos de las Residencias antecedente tiene nombrados por sus comisarios a los señores Don Alfonso Manruay, D<sup>n</sup> Luis Menchiron Revidores = Acordó que dho. señores ebaquen esta comision = Y en lo respectivo a que no se nombren y Comisarios para la defensa de los Revidores, respecto de no practicarlo en esta Ciudad se obre y guarde dho. Real Decreto y estilo que en ello tiene = Y por lo que mira a los arrendamientos vitalicios de Casas, el Cavallero Procurador general haga pasar a los Ayoquados la referida real orden para que actuados de su contenido y de las Escripturas de arrendamiento a bita y Reparacion que ay hechas den su dictamen de lo que esta Ciudad deberá executar y se traiga = Y por los presentes Escriuanos se ponga copia autorizada de dho. orden en el libro de cartas Reales para defenderse lo que en ella se previene =

